

Boletín Informativo N° 5 Vigencia Art. VII del GATT

17.10.2005

La Dirección General de la Renta de Aduanas informa al público en general NUEVAS DISPOSICIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS.

La Dirección General de la Renta de Aduanas, informa que a partir del ocho de marzo del presente año, se aplicará el valor de factura para el cálculo de los impuestos de importación, en cumplimiento del artículo VII del GATT a los vehículos usados que se importen al país.

Los importadores que deseen acogerse a esta modalidad de declaración, deberán llevar contabilidad formal, estar previamente registrados ante la Dirección General de la Renta de Aduanas, y cumplir con las disposiciones Administrativas contenidas en (DACG) No. DGRA-002-2005, publicado en el sitio web www.aduana.gob.sv

La factura comercial del declarante deberá contener la información básica siguiente:

- A. Nombre del Proveedor
- B. Dirección del Proveedor y/o sitio Web
- C. Teléfono y/o Fax del Proveedor
- D. Número de Factura
- E. Número de Identificación Tributaria del Proveedor
- F. Fecha de Factura
- G. Nombre del Comprador
- H. Domicilio del Comprador
- I. Detalle del vehículo vendido y precio pagado.
- J. Forma de Pago.
- K. Términos de Venta (INCOTERMS)

Adicionalmente, los importadores de vehículos usados que no cumplan con los requisitos señalados anteriormente, en cumplimiento al Art. 22 del Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las mercancías, el cálculo de los impuestos se realizará sobre la base de los métodos sucesivos de valoración, para mercaderías Idénticas o Similares a las importadas.

Las personas naturales, no registradas como importadores habituales de vehículos usados, podrán efectuar sus trámites personalmente ante el Servicio Aduanero, siempre y cuando no sobrepase de 2 vehículos por año, para lo cual presentará los documentos que le acrediten su propiedad.

Para información adicional, llame a la Unidad de Atención al Usuario de la DGRA, a los Teléfonos 2244-5181, 2244-5182 y 2244-5011, o correo electrónico usuario.dgra@mh.gob.sv

San Bartolo, Ilopango, 8 de marzo de 2005.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER.----F)Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas